

LEY Nº 4082 — Decreto G. Nº 571

PODER JUDICIAL — PRESUPUESTO
TOTAL DE EROGACIONES PARA
EL EJERCICIO 1984

*El Senado y Cámara de Diputados
de la Provincia de Catamarca
Sancionan con Fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Fíjase en la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES (\$a 213.000.000,—), el Total de Erogaciones del Presupuesto del Poder Judicial para el ejercicio 1984, con destino a la finalidad que se indica a continuación y que se detalla analíticamente en la planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Ley:

—en miles de \$a—

Finalidad	Total	Erogaciones Corrientes	Erogaciones de Capital
001. Administración General	213.000	181.000	32.000

ARTICULO 2º — Estímase en la suma de PESOS ARGENTINOS DOSCIENTOS TRECE MILLONES (\$a 213.000.000,—), el Financiamiento destinado a atender las Erogaciones establecidas por el artículo anterior,

que se detalla en planilla anexa que forma parte integrante de la presente Ley.

ARTICULO 3º — Fijase en Trescientos Sesenta y cinco (365) el número de cargos de la planta de Personal Permanente y en Veintiuno (21) el número de cargos de la planta de Personal No Permanente que se detalla en planillas anexas que forman parte integrante de la presente Ley, lo que no podrá ser alterado hasta la finalización del presente ejercicio.

ARTICULO 4º — El Poder Judicial podrá disponer las reestructuraciones y modificaciones que considere necesarias, con la única limitación de no alterar el Total de Erogaciones fijadas por el artículo 1º de la presente Ley.

ARTICULO 5º — Respecto a la incorporación o incremento o refuerzo de partidas del Presupuesto que se fijan por el artículo 1º de la presente Ley, estarán limitadas a los recursos existentes para lo cual debe darse intervención previa al Poder Ejecutivo.

ARTICULO 6º — De forma.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.

MARCOS EFRAIN SAADI
Presidente Provisorio
Cámara de Senadores

Dr. EFRAIN ROSALES
Presidente
Cámara de Diputados

CLEMENTE VENTURA MARCOLLI
Secretario
Cámara de Senadores

Dr. OSCAR EDUARDO ROMERO
Secretario
Cámara de Diputados

San Fernando del Valle de Catamarca,
29 de Febrero de 1984.

Decreto G. N° 571

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1° — Téngase por Ley de la Provincia la precedente sanción. Cúmplase, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

REGISTRADA CON EL N° 4082

Dr. RAMON EDUARDO SAAFI
Gobernador de Catamarca

Benigno Sosa
Ministro de Gobierno

Planilla Anexa al Art. 1°

Carácter 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
Jurisdicción 002 — PODER JUDICIAL
Unidad de Organización 010 — PODER JUDICIAL

I — EROGACIONES

Finalidad	Función	P. Ppal.	P. Parc.	DENOMINACION	IMPORTE
001				Administración General	213.000.000,—
	040			Justicia	213.000.000,—
		011		Personal	165.000.000,—
			010	Personal Permanente	150.000.000,—
			020	Personal No Permanente	10.000.000,—
			040	Asignaciones Familiares	5.000.000,—
		012		Bienes y Servicios No Personales	16.000.000,—
			010	Bienes de Consumo	10.000.000,—
			020	Servicios No Personales	6.000.000,—
		051		Bienes de Capital	32.000.000,—
			010	Equipamiento	10.000.000,—
			020	Inversiones Administrativas	22.000.000,—

Planilla Anexa al Art. 2°

Carácter 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
Jurisdicción 002 — PODER JUDICIAL
Unidad de Organización 010 — PODER JUDICIAL

II — FINANCIAMIENTO

Concepto	Importe
1. APORTES NO REINTEGRABLES	203.000.000
Aporte del Tesoro	203.000.000

Clase	Categorías	Total																		
		U. e: 010	1-1	1-2	1-3	1-4	1-5	1-6	1-7	1-8	1-9	1-10	1-11	1-12	1-13	1-14	1-15	1-16	1-17	
02 – Personal Administrativo y Técnico		232	54	9	8	6	37	10	3	5	12	36	5	1	10	26	4	4	2	
1) Personal Jerárquico		19	13	1	1		1								2	1				
Jefe de División		2	2																	
Oficial Superior de 1ª		1	1																	
Oficial Superior de 2ª		16	10	1	1		1								2	1				
2) Personal Técnico		213	41	8	7	6	36	10	3	5	12	36	5	1	10	24	3	4	2	
Administrativo		24	6	1	1	1	6	2	1				2		1	3				
Jefe de Despacho		56	4	2	2	1	6	4	1	1	1	20	1	1	1	9	1	1		
Oficial Mayor		16	8		1	1	4						1					1		
Oficial Principal		32	7	2	2	1	6	1	1	1	6				2	3			1	
Oficial		18	1	1			1					14						1		
Oficial Auxiliar		26	3	1	1	1	7	2		1	4		1		2			2	1	
Escribiente Mayor		39	12	1		1	5	1		2	1	2			4	9	1			
Escribiente		2					1												1	
Auxiliar																				
07 – Personal Obrero, Maestranza y Servicio		54	24	1	1	1	6	2	1	1	9		1		3	2	1	1		
1) Personal Jerarquizado		4	2																	
Auxiliar Mayor		4	2												2					
2) Personal Obrero de Maestranza y Servicios		50	22	1	1	1	6	2	1	1	9		1		1	2	1	1		
Auxiliar Principal Técnico		5	5																	
Auxiliar de Primera		26	6				6	2	1	1	7				1		1	1		
Auxiliar de Segunda		7	1	1	1	1							1			2				
Auxiliar Ayudante		5	5																	
Ayudante		7	5								2									
TOTAL		365	90	14	13	11	56	16	6	8	33	40	9	2	15	34	7	4		

Planilla Anexa al Art. 3º

PLANTA DE PERSONAL NO PERMANENTE

Carácter 000 — ADMINISTRACION CENTRAL
 Jurisdicción 002 — PODER JUDICIAL
 Unidad de Organización 010 — PODER JUDICIAL

Nº de Cargos

02 — PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TECNICO

2) Personal Técnico Administrativo

Oficial Mayor

21

Planilla Anexa al Art. 3º

PLANTA PERMANENTE DEL PERSONAL DEL PODER JUDICIAL

Personal Jerárquico

Jefe de División
 Oficial Superior de Primera
 Oficial Superior de Segunda

Habilitada; Jefa de Oficina de Notificaciones
 Administrativo Jerarquizado
 Oficial de Justicia; Médico Forense; Taquí-
 grafo; Psiquiatra

Personal Administrativo y Técnico

Jefe de Despacho
 Oficial Mayor

Oficial Principal
 Oficial
 Oficial Auxiliar

Escribiente Mayor
 Escribiente
 Auxiliar

Técnico o Administrativo
 Técnico o Administrativo; Juez de Paz Lego;
 Asistente Social; Psicólogo
 Técnico o Administrativo
 Técnico o Administrativo
 Técnico o Administrativo; Secretario de Paz
 Lego
 Técnico o Administrativo
 Técnico o Administrativo
 Técnico o Administrativo

Personal Obrero, Maestranza y Servicios

Auxiliar Mayor
 Auxiliar Principal Técnico
 Auxiliar de Primera
 Auxiliar de Segunda
 Auxiliar Ayudante
 Ayudante

Mayordomo
 Chofer
 Ordenanza
 Ordenanza
 Ordenanza
 Ordenanza

CLASIFICADOR INSTITUCIONAL

Jur.	U. de O.	Sub. U. de O.	DENOMINACION
2			PODER JUDICIAL
2	1		Poder Judicial
2	1	1	Corte de Justicia
2	1	2	Cámara en lo Criminal N° 1
2	1	3	Cámara en lo Criminal N° 2
2	1	4	Cámara de Apelaciones en lo Civil, Co- mercial y Laboral
2	1	5	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial
2	1	6	Juzgado de Instrucción
2	1	7	Juzgado de Trabajo
2	1	8	Juzgado de Instrucción de Andalgá
2	1	9	Ministerio Público
2	1	10	Juzgado de Paz de la Campaña
2	1	11	Juzgado de Primera Instancia de Minas y Paz Letrado de la Campaña
2	1	12	Archivo Judicial y Notarial
2	1	13	Juzgado de Trabajo de Primera Instancia y de Segunda Nominación de la Capital
2	2	14	Juzgado de Menores
2	1	15	Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación - Belén
2	1	16	Juzgado de Instrucción en lo Penal - Belén
2	1	17	Ministerio Público — Belén